



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Febrero 9 de 2023

050014105 008 2022 00972 00

Dentro del trámite del **INCIDENTE DE DESACATO** propuesto por **BEATRIZ ELENA RAMÍREZ MÚNERA** identificada con C.C. 43.285.549, frente a la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S. "SAVIA SALUD"** con NIT. 900.604.350-0, de la respuesta al requerimiento hecho a la entidad accionada, allegada mediante memorial presentado el 3 de febrero del año en curso, el Despacho evidencia que se cumplió con lo ordenado en sentencia de tutela de primera instancia proferida por este Juzgado el **5 de diciembre de 2022** bajo el radicado **008-2022-00972**, lo que se verificó a través de la respuesta y los documentos anexos con la citada respuesta.

Para el Despacho es claro que la orden dada en el fallo de tutela de referencia constituye un **HECHO SUPERADO**, debido a que existe un cese de la vulneración a los derechos inicialmente vulnerados y por ello esta Judicatura,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA CLAUSURA del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radiadores del Despacho y en el sistema.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **021** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **10 DE FEBRERO DE 2023** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-0-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

Firmado Por:
Paula Andrea Agudelo Marin
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2cdcfe8ffc41f22f57364755867e2262c2b8d75b28c7258e7876538b48e6144**

Documento generado en 09/02/2023 11:06:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>